



VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

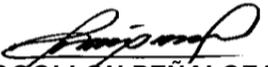
Radicado: 2022-00096
Demandante (s): PEDRO NEL AYALA PINEDA
Demandado (s): JUAN SEBASTIAN JIMENEZ CELIS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan al despacho de la señora Juez, informando que a **continuación se procede a liquidar gastos procesales**, conforme a lo ordenado en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia que puso fin al presente proceso.

CONCEPTO	DOCUMENTO AGR/DO AL EXP/TE	VALOR
Póliza No. 96-53-101000634 – Seguros del Estado SA (para garantizar pago de perjuicios y costas con la medida de inscripción de la demanda)	23 de junio de 2022	\$383.775=
Gasto envío citación notificación personal – TELEPOSTAL -	19 de enero de 2023	\$7.000=

Valor total gastos procesales: **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCLTE** (\$ 390.775).

Señora juez, proceda a incluir la anterior suma de dinero en la liquidación de costas. Falta liquidar agencias en derecho. Villanueva Santander, 05 de febrero de 2024.


SERGIO ANDRES MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva Santander, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial se fijan como agencias en derecho la suma de **UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCLTE** (\$ 1.099.000), que equivale aproximadamente a un 7% de lo pretendido por la parte demandante, conforme a la regla contenida en el numeral 1 del artículo 5, del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

Así las cosas, sumando los gastos liquidados por secretaría y las agencias en derecho, las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demanda se aprueban en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCLTE** (\$ 1.480.775), conforme a lo establecido por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb069937830139c28fdca4be3210f0c4a03cbe614621f6a3fba19cccf81b1**

Documento generado en 06/02/2024 03:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>